

RESOLUCIÓN No.120
09 - Febrero -2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1008 *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»*.

Que la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME**.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto procedió a publicar la RESOLUCIÓN No. 1061 de 2022 *«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»*.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto procedió a publicar el AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL.

Que el 18 de octubre de 2022, la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME**.

Que el 26 de octubre de 2022, el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME**, otorgando para tales efectos los días 27, 28 y 31 de octubre de 2022.

Que el 03 de noviembre de 2022, la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de preseleccionados que pasan al proceso de formación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME** en los cuales se indica que, de veintiún (21) propuestas

RESOLUCIÓN No.120
09 - Febrero -2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

inscritas, nueve (9) pasan a proceso de formación, seis (6) quedan en estado no preseleccionadas y seis (6) quedaron inhabilitadas.

Que el 6 de enero de 2023, el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME** en la cual se indica que, de nueve (9) propuestas que pasaron al proceso de formación, siete (7) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que, el 31 de enero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 083 «*Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022*».

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 076 de 31 de enero de 2023, «*Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME*», se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Fabio Leonardo Pedraza Pachón, Doris Arbeláez Doncel y Ayelén Mercedes García.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
A. Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: Pertinencia de las acciones propuestas para ampliar la presencia local en varias zonas o espacios de la localidad. Propuesta de actividades de encuentro e intercambio potenciando conexiones, articulaciones o trabajo colaborativo entre los agentes emergentes y consolidados de la localidad.	30
B. Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos o servicios de agentes locales, vinculando mínimo tres (3) eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa.	25
C. Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	25

RESOLUCIÓN No.120
09 - Febrero -2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

D. Experiencia y perfil de equipo de trabajo: se valorará la experiencia acreditada de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante. Así como, la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo que hará parte del desarrollo del proyecto.	20
Total	100

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 01 de febrero de 2023, por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
5476	Colectivo	RADIOGRAFÍA BOGOTÁ	CC 1.073.236.943	GERMAN CAÑÓN FARIETA	#UsmeBajoElLente	83,7	\$ 38.875.000
6332	Persona jurídica	FUNDACIÓN ACADEMIA EL ESCENARIO E.E.F	NIT 901.473.858-1	JHON FREDY MORENO SUAREZ	Encuentra el arte enciende la vida, una mirada a las nuevas ciudadanías y el desarrollo de una cultura del cuidado	83,3	\$ 38.875.000
5121	Persona jurídica	CORPORACIÓN PLANETA TIERRA C	NIT 901.354.621-1	HEYDY DANIELA ROMERO GIL	Cultura al aire	77	\$ 38.875.000
5349	Colectivo	PIGMENTARTE COLECTIVO	CC 1.014.215.657	LEIBNIST EDUARDO BUITRAGO	Corredor artístico , cultural y creativo Usmeño	74,3	\$ 38.875.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	35
Objeto	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME
Valor	155.500.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	11 enero de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.8.1 Documentación requerida para la aceptación del estímulo, de las condiciones generales de participación 2022

RESOLUCIÓN No.120
09 - Febrero -2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

la cual requiere constituir Póliza de Cumplimiento a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las postulaciones de la **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a los siguientes postulados:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
5476	Colectivo	RADIOGRAFÍA BOGOTÁ	CC 1.073.236.943	GERMAN CAÑON FARIETA	#UsmeBajoElLente	83,7	\$ 38.875.000
6332	Persona jurídica	FUNDACIÓN ACADEMIA EL ESCENARIO E.E.F	NIT 901.473.858-1	JHON FREDY MORENO SUAREZ	Encuentra el arte enciende la vida, una mirada a las nuevas ciudadanías y el desarrollo de una cultura del cuidado	83,3	\$ 38.875.000
5121	Persona jurídica	CORPORACIÓN PLANETA TIERRA C	NIT 901.354.621-1	HEYDY DANIELA ROMERO GIL	Cultura al aire	77	\$ 38.875.000
5349	Colectivo	PIGMENTARTE COLECTIVO	CC 1.014.215.657	LEIBNIST EDUARDO BUITRAGO	Corredor artístico , cultural y creativo Usmeño	74,3	\$ 38.875.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación de ganadores, no se designan propuestas suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los reconocimientos económicos la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso por el 80% del valor total del estímulo, una vez legalizada y aprobada la documentación solicitada para el inicio de la ejecución del proyecto.
- Un segundo y último desembolso por el 20% restante del valor del estímulo, una vez finalizada la ejecución del proyecto, aprobado el informe con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

RESOLUCIÓN No.120
09 - Febrero -2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35 de enero 11 de 2023, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación de ECL 2022 y constituir póliza de cumplimiento a favor del del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.11. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 07 de julio de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co

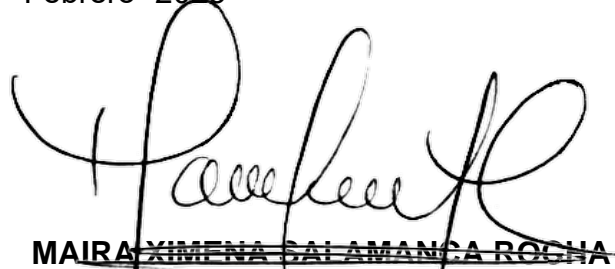
RESOLUCIÓN No.120
09 - Febrero -2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos para las postulaciones seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 09 - Febrero -2023



~~MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA~~
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Carolina Leonor Acuña Pertuz – Contratista Subdirección de las Artes.